1.- ANTECEDENTES 2
2.- OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR 4
3.- UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN 6
4- SUPERFICIE CONSTRUIDA Y DESCRIPCIÓN DEL CONVENTO 6
5.- USOS PREVISTOS/ PROGRAMA DE NECESIDADES 8
6. DOCUMENTACIÓN PREVIA 10
6.1.-Proyectos disponibles 10
3.4.2.- Nota aclaratoria del alcance el PEM según trabajos a realizar 12
3.4.3.- Aportación antes del inicio de los trabajos 12
3.5- Desarrollo y contenido de los trabajos 12
3.5.1.- Redacción del proyecto de ejecución 12
3.5.2.- Dirección facultativa de las obras. 15
3.6- Normativa 19
- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi. 19
3.7.- Requisitos del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*** 20
3.7.1.- Tener en cuenta siguientes condiciones específicas del DNSH: 20
3.7.2.- Etiquetado 24
4.- REQUISITOS PROFESIONALES DEL ADJUDICATARIO. EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO 26
5.- CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS 28
5.1.- Proyecto de ejecución 29
5.2.- Servicios de Dirección Facultativa. 29
5.3.- Equipo 29
5.4. Presupuesto 30
6.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS 30

1.- ANTECEDENTES

El convento, construido en el siglo XVII, antiguamente propiedad de la Comunidad de las madres Angustias del monasterio de Santa Catalina se estructura en tres elementos fundamentales, el edificio del convento propiamente dicho, la iglesia y los terrenos anejos al mismo. El edificio del convento pasa a ser propiedad del Ayuntamiento de Mutriku en el año 2011 (registro de escrituras); concretamente el que corresponde al equipamiento comunitario del Convento de Santa Catalina y los espacios libres adyacentes (patio). El convento desde hace años, está en desuso.

Con objeto de reutilizar el edificio el ayuntamiento de Mutriku encarga el desarrollo de un Plan Director en el año 2015 cuya adjudicataria fue LKS. En el proceso de elaboración del Plan Director, de la mano de Eusko Ikaskuntza, se desarrolla un proceso de participación para definir los usos del mismo. Como consecuencia el Plan Director propone la recuperación y puesta en valor del Convento de Santa Catalina, en una de sus alas, dándole un uso como equipamiento y recuperándolo para la ciudadanía.

Así mismo, para evaluar el estado de conservación de la estructura de madera, en junio de 2018 Tecnalia realiza un informe denominado "Inspección del Convento de Santa Catalina ". Tras las necesidades de mejora detectadas el 29 de enero de 2019 se redacta "Proyecto de restauración de la cobertura del Convento de Santa Catalina". Este proyecto es realizado por Zarrabeitia Arquitectos.

En el año 2022, el ayuntamiento de Mutriku, contrata el Anteproyecto de ejecución del Convento de Santa Catalina. En este anteproyecto se plantea una solución arquitectónica para el edificio del Convento. El Anteproyecto propone albergar diferentes usos de equipamiento con el siguiente esquema: en el ala norte (ala administrativa), que discurre en sentido este-oeste y hace medianera con la iglesia, se organizan las actividades directamente ligadas con el Ayuntamiento (oficina de turismo, museo Nautilus y de Mutriku, biblioteca y salas auxiliares); en el ala oeste (ala hotelera), perpendicular a la anterior, se propone desarrollar un uso hotelero.

Posteriormente a la redacción del Anteproyecto en el año 2022, se contrata a Aialme la redacción del documento "Rehabilitación energética Convento de Santa Catalina (Mutriku)- Proyecto básico". Dicho proyecto básico realiza un análisis de la mejora energética que supone la rehabilitación del edificio, valora las diferentes medidas que se toman de cara a la optimización

energética del edificio y plantea una intervención buscando una rehabilitación energéticamente sostenible.

Partiendo de los planteamientos técnicos recogidos en el anteproyecto y en el proyecto básico (de instalaciones) se solicita una ayuda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocatoria 2022 de la Estrategia Sostenibilidad Turística en Destinos. La concesión de la ayuda se publica en el BOE, concretamente[NG1] en *"Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.", correspondiendo a Debegesa la aplicación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) la ayuda por importe de 5.216.050 €. Esta ayuda se regula por el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco y Debegesa para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Geoparque de la UNESCO de la Costa Vasca correspondiente al Plan territorial de sostenibilidad turística en destino, se recogen las actividades a realizar por Debegesa englobadas en Ejes y Actuaciones

Este procedimiento de contratación se engloba dentro del eje programático "Transición Verde y Sostenible" y "Mejora de la eficiencia energética" de la Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Concretamente hace referencia a la Inversión 1 Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad del componente 14 Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente pliego responde a dos actuaciones Rehabilitación sostenible del Convento de Santa Catalina de Mutriku y Eficiencia energética e instalación de renovables [NG2]en el Convento de Santa Catalina [más información 3.5. Desarrollo y contenido del trabajo]

En el marco de esta ayuda el proyecto está adscrito a la 025 bis (Anexo VI del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO,). Además de todos los requerimientos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el proyecto

deberá garantizar el cumplimiento de la etiqueta (ahorro de demanda de energía primaria superior al 30%) y la calificación energética a alcanzar será A.

2.- OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El objeto directo de este contrato es la prestación de servicio para la redacción del Proyecto de Rehabilitación Integral del Convento de Santa Catalina incluyendo el proyecto de actividad de la zona pública así como la dirección facultativa de la obra con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de condiciones económico-administrativas de este contrato.

Se planean las siguientes unidades de intervención:

Consolidación de la estructura, así como todos los **trabajos previos necesarios,**[NG3]

Se prevé la necesidad de caracterización de la estructura para analizar el estado real de cada elemento, bien para proponer su reparación, sustitución o refuerzo.

Renovación de la envolvente, se plantea para todo el edificio y comprende: fachada, carpintería, cubiertas y soleras

Se mejorará el aislamiento de toda la envolvente. En la cubierta se podrán abrir lucernarios tipo "velux", según necesidades. Se verificará y diseñará en la cubierta para que los faldones del sur soporten paneles fotovoltaicos.

Instalaciones generales,

Sistemas de climatización, sistemas de producción frio/calor y de distribución, sistema de ACS, ventilación, instalación exterior para media tensión, instalación interior de baja tensión, alumbrado, pararrayos, telecomunicaciones, control de accesos, anti-intrusión, contra incendios, fontanería, saneamiento y todas las necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

Acometidas e instalaciones de energías renovables

Las instalaciones de energías renovables previstas por el anteproyecto y proyecto básico son las de aerotermia, geotermia y solar fotovoltaica.

En el marco de la redacción del proyecto de ejecución se valorará la realización de instalaciones de energías renovables en dos fases o incluso el planteamiento de instalaciones independientes. En esta valoración se tendrá en cuenta la existencia de un ámbito de uso público (ala administrativa), que se planteará por fases, y un ámbito privado [previsible ala hotelera),cuya ejecución se realizará de forma independiente.

Así mismo, se partirá de la premisa de que las normas subsidiarias de Mutriku no permiten la utilización del espacio libre de uso público para una sala de instalaciones (patio interior-bajo la grada). Por tanto, la ubicación planteada deberá ajustarse a lo establecido en las normas subsidiarias [anexo 2 plano]

Habilitación de oficina de turismo y del centro de interpretación

Proyecto de acondicionamiento y actividad de la oficina de turismo y centro de interpretación. En coordinación con el proyecto museográfico que se redactará paralelamente al desarrollo del presente trabajo.

Habilitación de biblioteca y salas polivalentes

El proyecto de acondicionamiento y actividad de la biblioteca y salas polivalentes.

El alcance del presente pliego y por tanto de los trabajos a desarrollar plantea cuestiones de diferente alcance:

a. La redacción del proyecto de ejecución

La redacción del proyecto planteará la rehabilitación integral del edificio, con la consolidación de la edificación existente, es decir, su volumen, su estructura de madera y muros de mampostería. También se plantea la recuperación del patio existente como elemento de estancia al exterior y las instalaciones de energías renovables. Del mismo modo, recogerá la habilitación interior de los usos correspondientes a la parte de la "ele" reservada para el uso público que comprenderá: la sala de exposiciones temporales, la oficina de turismo y centro de interpretación, biblioteca y el espacio polivalente. Es decir, todo lo que corresponde al ala norte del edificio. El proyecto se definirá de tal manera que la ejecución de las obras se plantee por fases. Fases donde quedarán definidos tanto los trabajos, partidas como presupuesto. Del mismo modo, el proyecto deberá

definir con trabajo, partidas y presupuesto diferenciado la rehabilitación del edificio de las instalaciones de energías renovables y eficiencia energética.

Incluirá el Proyecto de actividad de zona publica, es decir, la redacción del proyecto de zona de actividad ligada a la oficina de turismo y centro de interpretación, así como a la biblioteca y salas polivalentes.

b. La dirección facultativa de la obra posterior.

En lo referente a la dirección facultativa, ésta se circunscribe a la rehabilitación integral del edificio, urbanización del patio de estancia al exterior, sistemas generales e instalación de energías renovables incluyéndose también el acondicionamiento de la oficina de turismo y el centro de interpretación. No queda incluida la dirección de obra facultativa correspondiente a la habilitación de la biblioteca y salas polivalentes.

3.- UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN

Referencia catastral 4995052, corresponde aproximadamente a la parcela.

Finca	*Superficie*	*Uso*	*Propietario*
3	1.098	Equipamiento comunitario: Convento Santa Catalina	Ayto. Mutriku

Mapa del municipio adjunto en el que se indica localización. Anexo 1

Plano de delimitación del proyecto de ejecución adjunto Anexo 2.

4- SUPERFICIE CONSTRUIDA Y DESCRIPCIÓN DEL CONVENTO

El Convento de Santa Catalina, en su ubicación albergó durante casi 400 años a la comunidad de monjas de clausura. El gran valor arquitectónico de este edificio es su tipología. Es una muestra única y ejemplo para entender cómo era la vida de esta congregación.

El edificio del convento tiene una planta en "ele" de 3.321m2 construidos totales que se desarrollan con un perfil de planta baja, dos plantas altas y bajocubierta. Una serie de ventanas regularmente distribuidas componen su fachada. Es de estructura de madera y muros de mampostería, raseados y pintados.

La planta baja sirve de acceso al edificio, un acceso restringido como corresponde a una comunidad de clausura mediante un torno, e incluye diversos espacios de uso común y de relación con los espacios contiguos: iglesia, patio y huertas. A través de esta planta se accede a un patio en el que se sitúan, entre otros elementos, el lavadero, una fuente y el cementerio que cuenta con una serie de criptas en las que se enterraba a las monjas de la congregación.

Solo la escalera central y original llega hasta todas las plantas. El segundo núcleo de comunicación, realizado en tiempos más recientes, dispone de ascensor, y comunica el nivel PB con el nivel P1. La generosa escalera central recibe iluminación y ventilación desde el sur.

Las dos plantas altas albergan principalmente espacios privados de descanso de las monjas. En la segunda de ellas, en su ala oeste, se organizan los espacios de cocina, comedor, y salas de costura.

La planta bajo cubierta acoge un gran espacio diáfano con pequeños espacios cerrados separados sin techos y un fondo de almacenamiento en su ala oeste.

La cubierta del convento es inclinada a dos aguas de teja.

El edificio del Convento Santa Catalina tiene dos accesos, ambos están en la fachada norte. El acceso principal está sensiblemente centrado en la fachada. Da paso a un distribuidor de control, filtro rotundo para que nadie del exterior pase o atraviese al interior sin control.

En el extremo izquierdo, integrado en los muros de cierre, existe un segundo acceso para vehículos rodados. Su construcción es mucho más reciente según se puede apreciar. Desde este se accede a las zonas de jardín y huertas y permite entrar lateralmente al edificio del convento desde su fachada oeste.

5.- USOS PREVISTOS/ PROGRAMA DE NECESIDADES

En el bloque ubicado en el ala norte

- **Oficina de turismo.**

  Deberá estar ubicada a pie de calle y tener autonomía de funcionamiento con respecto al resto de servicios ubicados en el edificio. Deberá estar debidamente identificada y bien diferenciada del resto de servicios que se ofrecen en el mismo edificio.

  La oficina de turismo pertenecerá a la red de ITOURBASK por lo que deberá cumplir los requerimientos del DECRETO 279/2003, de 18 noviembre, por el que se crea la Red Vasca de Oficinas de Turismo–ITOURBASK.

  Por otro lado, este espacio se diseñará de forma que posibilite que el acceso al Centro de interpretación Nautilus se pueda realizar con el mismo personal de la oficina de turismo.

  Deberá tener espacios suficientes como para poder atender todas sus funciones. Entre ellas encontramos:

  - El acceso a la oficina de turismo debe ser totalmente accesible a personas en silla de ruedas.
  - Zona de atención rápida a los visitantes con una zona adaptada para sillas de ruedas. Prevista para un mínimo de dos agentes turísticos.
  - Zona de atención personalizada, para atender demandas más largas.
  - Zona de autoservicio del material divulgativo del destino turístico.
  - Zona de exposición y venta de productos típicos del destino.
  - Zona de trabajo interno para mínimo dos puestos de trabajo.
  - Zona de reuniones con capacidad para mínimo cuatro personas
  - Zona de almacén.
  - Zona de descanso para los visitantes.

- Acceso al museo Nautilus independiente pero bien controlado desde la zona de atención al visitante de la oficina de turismo.
- Zona de conexión de redes
- Zona de office, estancia de comida, con sitio mínimo para nevera pequeña, microondas y cafetera

- **Sala de exposiciones temporales.**

  Tamaño mínimo 60 m2. Su apertura y funcionamiento independiente al resto de servicios públicos ubicados en el edificio.
  El acceso a este espacio debe ser totalmente accesible a personas en silla de ruedas.
  Deberá estar ubicada a pie de calle, cerca de la oficina de turismo.

- **Centro de interpretación Nautilus.**

  Se planificará como una continuación del espacio de la oficina de turismo pero con un acceso independiente.
  Se podrá gestionar las entradas de forma fácil gestionado por el personal de la oficina de turismo.
  El acceso al Centro de Interpretación Nautilus debe ser totalmente accesible a personas en silla de ruedas.
  Contará con espacio expositivo dividido en dos plantas, con una superficie mínima de 500m2, que integraría un área de proyecciones, almacén, taller para formación y actividades y sala de restauración de fósiles.

- **Biblioteca.**

  La biblioteca deberá contar con una superficie mínima de 325m2, con espacios diferenciados para la biblioteca infantil, y para la de adultos, aunque estén bien comunicados entre ellos y puedan ser controlados y gestionados por el mismo personal.

  Los espacios estarán distribuidos de la siguiente forma: una zona de control, zona de depósito de libros, área de trabajo interno para al menos dos personas y otra abierta a los

usuarios para mínimo dos trabajadoras, sala de lectura y de consulta de libros con mínimo 50 plazas, y un aula infantil para los más pequeños con aforo aproximado de 20 personas.

- **La planta bajocubierta.**

  Proveerá de servicios complementarios al edificio, almacenes, salas polivalentes para usos itinerantes y demás servicios que se definan durante la redacción del proyecto de ejecución.

  La superficie estimada de este espacio será mínima de 235m2

- **Espacios auxiliares.**

  Estos espacios darán servicio a los diferentes usos que se han planteado, a través de un núcleo de comunicación en vertical y horizontal.

  - Ascensor que comunicará las diferentes plantas del edificio.
  - Mínimo una dotación de aseos por planta o servicio prestado .
  - Cuartos de instalaciones.
  - Almacenes generales.
  - Cuarto de la limpieza
  - Cualquier otro servicio que se considere de interés.

6. DOCUMENTACIÓN PREVIA

6.1.-Proyectos disponibles

El Proyecto a redactar tendrá en consideración los siguientes documentos, que habrán de tomarse como punto de partida:

PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTAS EN VALOR DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA MUTRRIKU (Anexo 3)

Autor: LKS en colaboración con Eusko Ikaskuntza

Fecha: septiembre 2015

INSPECCIÓN DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA (Anexo 4)

Autor: Tecnalia

Fecha: junio 2018

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA COBERTURA DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA. (Anexo 5)

Autor: Zarrabeitia Arquitectos

Fecha: junio 2019

ANTEPROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA (MUTRIKU) (Anexo 6)

Autor: LKS krean S.Coop

Fecha: noviembre de 2021

Presupuesto (PEM) 4.555.539,77 €

PROYECTO BÁSICO. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA. CONVENTO SANTA CATALINA-MUTRIKU (Anexo 7)

Autor: Aialme ingenieros

Fecha: mayo de 2022.

Presupuesto (PEM) 1.500.612,55 €

Antes de la incorporación de los planteamientos y propuestas recogidas en los documentos anteriormente mencionados, se revisarán las propuestas y su adaptación a la normativa vigente y de aplicación.

3.4.2.- Nota aclaratoria del alcance el PEM según trabajos a realizar

ANTEPROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA (MUTRIKU)

Presupuesto (PEM) alcance presente proyecto

- Redacción del proyecto de ejecución [presupuesto de las obras objeto de proyecto de ejecución] PEM 4.555.539,77 €
- Dirección facultativa [presupuesto de las obras objeto de dirección de obra] PEM 2.451.741,26 €

3.4.3.- Aportación antes del inicio de los trabajos

El ayuntamiento de Mutriku, aportará de forma previa al inicio de los trabajos el Plano Topográfico y el Estudio de presunción arqueológica (estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras) del Convento de Santa Catalina.

3.5- Desarrollo y contenido de los trabajos

3.5.1.- Redacción del proyecto de ejecución

Memoria

- Antecedentes y objetivo del proyecto.
- Estudios anteriores.
- Justificación urbanística.
- Justificación de la solución.
- Normativa de aplicación.
- Descripción de las obras y las fases propuestas.

- Descripción de la ejecución de las obras, donde se analizará y describirá el modo de realización de las mismas.
- Adecuación normativa urbanística vigente de la cumplimentación de los dispuesto en otras disposiciones que resulten aplicables.
- Certificado de eficiencia energética del estado proyectado.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos por la NEXT Plan de recuperación transformación y resiliencia.
- Plazo de ejecución.

Anejos

- Servicios afectados.
- Cálculos de estructurales.
- Proyecto de instalaciones.
- Accesos y urbanización complementaria al patio.
- Calificación energética del proyecto y su registro en el EVE.
- Plan de Obra.
- Plan de control de calidad.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.
- Justificación de actividad de uso público (oficina de turismo, centro de interpretación, biblioteca y salas polivalentes).
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre otros.
    - Justificación de las etiquetas climáticas.
    - Cumplimiento principio DNSH.
    - Otros aplicables en el momento de redacción y ejecución del proyecto.

Planos (características)

- Plano de emplazamiento:
- Planos en planta y distribución de usos oficina de turismo, sala temporal de exposiciones, centro de interpretación, biblioteca y espacio polivalente bajo cubierta
- Secciones
    - Secciones constructivas

  - Secciones de cada una de las instalaciones existentes
  - Cuantas secciones se consideren necesaria para que el proyecto quede totalmente definido.
- Detalles. Se incluirán los detalles necesarios para la definición de la obra
- Planos de las instalaciones. Deberá incluirse, salidas de emergencia, protección contra incendios, distribución de la instalación eléctrica y de las instalaciones auxiliares, aerotermia, geotermia, solar fotovoltaica u otros instalaciones que se hayan propuesto.
- Plano de evacuación

Pliego de prescripciones técnicas,

- Condiciones generales
- Condiciones facultativa
- Descripción de las obras
- Características de los materiales
- Ejecución de la obra
- Medición y abono de las obras

Mediciones y presupuesto

- Mediciones
- Cuadro de precios
- Presupuesto
- Anejo de justificación de precios.
- Justificación del cumplimiento de los precios conforme al convenio de la construcción vigente

Consideraciones en todos los ámbitos presupuestarios.

- Presupuesto por usos y fases de ejecución
  - Instalaciones generales
  - Oficina de turismo y museo
  - Biblioteca
  - Espacio polivalente bajo cubierta

Planificación

En cualquier caso, el contenido mínimo de un proyecto está reglado en el **Anejo I de la Parte I del CTE**

3.5.2.- Dirección facultativa de las obras.

Tareas previas

Asesoramiento a la Mesa de Contratación sobre las ofertas presentadas por las empresas constructoras durante la licitación de las obras y se redactará un informe que al menos recogerá las siguientes cuestiones:

- Estudio detallado de las ofertas realizadas presentadas para la ejecución de las obras (materiales, máquinas, control de calidad, personal técnico, etc.)

- Estudio de la planificación del trabajo así como métodos de ejecución, materiales, subcontratistas etc. que se han tenido en cuenta para determinar la planificación. Oportunidad de lograr los objetivos y la necesidad de prever más medios.

- Obras previstas en el proyecto, la adecuación del programa a las características concretas de las obras (fecha de comienzo, servicios afectados que no han sido resueltos), las oportunidades que tienen que lograr los objetivos, posibles necesidades que hay que prever.

- Proceso de ejecución de obra así como idoneidad del plazo de ejecución propuesto por la contrata.

- Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos derivados del PRTR.

- Revisión del Plan de Obra presentado por la empresa constructora.

Tareas durante el desarrollo del trabajo

Dirección facultativa de las obras, tanto en cuanto a Director/a de obra (Arquitecto/a) como en cuanto a Director/a de la Ejecución de la obra (Arquitecto/a Técnico/a) - según y en el Código Técnico de Edificación CTE

— Asistencia y firma del Acta de Replanteo.

— Coordinación y visitas a obra con sus correspondientes actas, periodicidad y responsable.

— Supervisión y control de obra.

— Libro de órdenes y actas de obra. Comunicaciones e instrucciones de obra.

— Control Económico mensual y de plazos. Se entregarán Informes mensuales de la dirección facultativa a la comisión de seguimiento designada para el proyecto detallando el seguimiento de la obra: situación general, situación técnica, inversión ejecutada, plazo, hitos alcanzados, fotografías de seguimiento, justificación de modificaciones si las hubiere, planning comparativo previsto/real e inversiones realizadas/previstas. Desglose de los diagramas parciales y correcciones mensuales, indicando las desviaciones, las razones de las mismas, grado de incidencia y medidas correctoras necesarias.

— La redacción, análisis, e informe de Precios Contradictorios que, en su caso, pudieran surgir durante la obra.

— Registro de control de calidad, incluyendo el muestreo necesario de obras, ensayos, pruebas y verificaciones, el estudio de resultados, etc.

— Propuesta de las condiciones y los aspectos técnicos fijados en los pliegos a criterio de la dirección de obra.

— Definición y propuesta de aspectos técnicos sobre la interpretación de los planos, las condiciones de los materiales y la ejecución de unidades de obra, y en cualquier caso, sin modificar las condiciones del contrato.

— Supervisión de la elaboración de los planos de los servicios afectados por parte de la contrata, así como de las obras necesarias para sureemplazo, incluyendo la asesoría sobre la solicitud de permisos de obras que afectena terceras partes.

— El seguimiento del cumplimiento del Plan de Control de Calidad (Decreto 209/2014, de 28-OCT, del Gobierno Vasco y disposiciones concordantes), incluidas la preparación del Libro de Control de Calidad del edificio y el Certificado de Control de Calidad.

— La aceptación o rechazo de materiales y equipos antes de su puesta en obra, conforme a las prescripciones de Proyecto, al Plan de Control de Calidad y a la normativa vigente.

— Previsión de incidencias técnicas y económicas y redacción del informe sobre soluciones.
— Estudio sobre las soluciones propuestas de instalaciones, soldaduras, estructuras, procesos

de construcción de estructuras etc., y verificación de si esas soluciones son las adecuadas técnica y económicamente. Verificación de dichas soluciones.

— En caso de generar daños a terceras partes con la ejecución de las obras, elaboración del peritaje e informe que les corresponden.

— En casos excepcionales, tramitación previa de las propuestas sobre incidencias o problemas que evitan que el contrato se lleve a cabo con normalidad o recomiendan modificar el contrato.

— Seguimiento de la ejecución de la obra desde el punto de vista del medio ambiente. Propuesta, si procede, de medidas correctoras de la ejecución. (18)

— Expedición de certificaciones incluyendo documentos de control económico, desglose de mediciones, certificaciones admitidas, revisiones de precios, etc.

—Documentación de final de obra: Memoria, planos, certificado final de obra y la liquidación final.

— Aprobación y seguimiento del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (R.D.105/2008, de 1 de febrero) a presentar por la empresa constructora. Se incluirá el Informe Final de Gestión al término de las obras, suscrito por la dirección facultativa (D. 112/2012, de 26-JUN del Gobierno Vasco). Ver 3.7. apartado economía circular.

— Asistencia y firma a la recepción de obra.

— Certificado de Eficiencia Energética del edificio tras las obras finalización. Entendiendo que el certificado de eficiencia energética obtenida debe ser A.

— Control y seguimiento de la tramitación de las documentaciones técnicas necesarias para las legalizaciones administrativas de las instalaciones.

—Toda la documentación técnica para el inicio de la actividad. Proyecto de actividad.

— Control, seguimiento y, en su caso, dirección facultativa (Dirección de obra, dirección de la ejecución de obra y de las instalaciones, etc.) de las incidencias durante el período de garantía efectivo de las obras, según el contrato de las mismas.

—Informe final del estado del edificio a la terminación del período de garantía de las obras. Control y seguimiento de las incidencias tras la recepción de las obras y de las reparaciones necesarias para subsanar defectos que se detecten durante el periodo de garantía.

— Dado que la obra será financiada, en parte, por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la dirección facultativa deberá asumir todas y cada una de las obligaciones derivadas de la ejecución de dichos fondos, tales como la cumplimentación de la documentación acreditativa del cumplimiento del principio "Do Not Significant Harm (DNSH)", entre otras.

— Cualquier otra señalada por la normativa vigente o que resulte propia de la naturaleza del contrato.

— Instrucciones de uso y mantenimiento.

Durante ambas etapas (Redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa), el/la adjudicatario/a mantendrá informado de los trabajos a las/os técnicas/os y representantes de la mesa de seguimiento asignada para dicho fin manteniéndose al efecto las reuniones y contactos necesarios. Las reuniones podrán realizarse indistintamente en cualquiera de los idiomas de los idiomas oficiales de CAPV. Se deberá establecer un planning de reuniones consensuado y el equipo deberá elaborar de actas de dichas reuniones en los dos idiomas oficiales de la CAPV.

La mesa de seguimiento podrá sugerir al adjudicatario directrices técnicas de Proyecto y de Dirección de obra, correspondiendo a dicho adjudicatario el desarrollo y definición técnica concreta de las mismas.

En la etapa de Redacción de Proyectos, cada entrega de documentación por el/la adjudicatario/a requerirá la aprobación por parte de la mesa de seguimiento Independientemente de esta obligación de informar a la mesa de seguimiento, el/la adjudicatario/a realizará sus trabajos con plena competencia y responsabilidad de sus funciones profesionales.

Igualmente, se redactarán cuantos informes, certificados, etc. sean precisos para la correcta puesta en marcha de las obras e instalaciones correspondientes objeto de la asistencia Técnica.

Tanto el proyecto de ejecución como la documentación fin de obra deberán ser visados por el Colegio de Arquitectos (COAVN)

3.6- Normativa

- Normativa urbanística y ordenanzas municipales
- Ley de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 842/2002 en el que se aprueba el reglamento de Baja Tensión
- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de la edificación (RITE)
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
    - Exigencias básicas de Seguridad Estructural CTE-DB-SE
    - Exigencias básicas de Seguridad en caso de incendios CTE-DB-SI
    - Exigencias básicas de Seguridad de utilización y Accesibilidad CTE-DB-SUA
    - Exigencias básicas de Salubridad CTE-DB-HS
    - Exigencias básicas de protección frente al ruido CTE-DB-HR
    - Exigencias básicas de Ahorro y Energías CTE-DB-AE
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003)
- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.
- DECRETO 112/2012, DE 26 DE JUNIO, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- - REAL DECRETO 105/2008, por el que se regulan la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA: La Resolución de 17 de septiembre de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se da publicidad a las resoluciones de 11 de septiembre de 1997 por las que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de diversos municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa, incluye dentro de estas Zonas de Presunción Arqueológica el Convento (ANEXO I) con

la siguiente delimitación: 3º emplazamiento (A). (Clave A: Área intramuros del edificio - ANEXO II -).

- Normas Subsidiarias de planeamiento municipal vigente de Mutriku, el Convento de Santa Catalina se recoge en el Catálogo del Patrimonio Urbanístico (Convento de las Agustinas-Casco urbano), dentro de la categoría de bienes inmuebles propuestos para declarar como Monumentos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Toda aquella normativa vigente que sea de obligado cumplimiento para este tipo de edificaciones.
- Decreto 317/2002, de 30 de diciembre sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.
- LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

3.7.- Requisitos del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)***

3.7.1.- Tener en cuenta siguientes condiciones específicas del DNSH:

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio Do No Significant Harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con la Guía Técnica (2021/C58/01), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento de la normativa en vigor no exime de la necesidad de evaluar el principio DNSH, ni justifica por sí mismo que la actuación se encuentre conforme con el principio DNSH.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles,

incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente, además de aquellas para las que la evaluación DNSH conforme al Anexo II de la guía DNSH del MITERD sea negativa.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, mediante una evaluación favorable de adecuación al principio DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo conforme a los Anexos II y III de la Guía publicada por el MITERD. En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida. Así, tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 1, del PRTR para las actuaciones PSTD (Submedida 2) que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR puede causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

1. Mitigación del cambio climático: En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable al menos del 30%.

2. Adaptación al cambio climático: Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado…

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar la adaptación de los destinos turísticos y las empresas que los conforman a las estrategias de economía circular, la reducción del consumo de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales, en especial los marinos.

Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión.

Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

Se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos»

4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos:

• Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

• Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

• El diseño del edificio y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

5. Prevención y el control de la contaminación: la medida no dará lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre

cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua."

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas.

«La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6(3) y 12 de la Directiva de Hábitats y el artículo 5 de la Directiva de Aves. Además, cuando sea perceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA."

Para adecuar el diseño y el desarrollo de las actuaciones al principio DNSH, se podrá utilizar la siguiente guía orientativa: https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicionverde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

3.7.2.- Etiquetado

Se le asigna la etiqueta 025 bis ANEXO VI DEL REGLAMENTO EUROPEO 2021/241.

Lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios. La renovación de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92. Deberá obtener sobre la base, como mínimo un 30%, de los ahorros de energía primaria: Para más información Guía práctica para el cumplimiento de los condicionantes medioambientales asociados al programa extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023

En la ejecución del presente contrato el adjudicatario del presente contrato y, en su caso, sus subcontratistas, quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital de las distintas actuaciones:

- Actuación 1 - Eje 1: "Rehabilitación sostenible del Convento de Santa Catalina de Mutriku":

  - Campo de intervención: 025bis "Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética*

  * Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios. La renovación de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92.

  - Coeficiente clima: 100%
  - Coeficiente medioambiente: 40%
  - Coeficiente digital: N/A

- Actuación 5 – Eje 2: "Eficiencia energética e instalación de renovables en el Convento Santa Catalina":

  - Campo de intervención: 025bis "Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética*

  * Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios. La renovación de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92.

  - Coeficiente clima: 100%
  - Coeficiente medioambiente: 40%
  - Coeficiente digital: N/A

4.- REQUISITOS PROFESIONALES DEL ADJUDICATARIO. EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económico-financiera y técnica por los siguientes medios de acreditación de la solvencia:

a) **Solvencia económico-financiera:** Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco (5) últimos años concluidos (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), sea igual o superior al valor estimado del contrato, es decir, sea de, al menos, 417.690,20 euros. Se aclara que:

- no se computa el Impuesto sobre el Valor Añadido en la cifra de negocios.

- se computa la cifra de negocios por la prestación de todo tipo de servicios profesionales idénticos o análogos a los que son objeto de concurso (elaboración de proyectos, dirección de obra, etcétera).

Deberá acreditarse mediante declaración responsable, sin perjuicio de que la entidad contratante se reserva la facultad de solicitar la documentación acreditativa e información correspondiente (cuentas anuales, informes de auditoría, etc.) en cualquier fase del procedimiento.

b) **Solvencia técnica:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los cinco (5) últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 104.422,55 euros. La acreditación se realizará mediante un certificado expedido por la empresa licitadora o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación. Respecto al concepto de trabajo similar:

- Se admitirán por el órgano de contratación los proyectos de rehabilitación que tengan, como mínimo, unas características similares a la obra objeto del concurso.

- No será necesario que el inicio y el final del proyecto similar coincida necesariamente con el periodo 2018 a 2022, siendo suficiente, por tanto, que el proyecto haya sido iniciado, estuviera en curso o finalizado en ese periodo.

- Se puede incluir la elaboración de proyectos, aunque no se haya asumido la dirección de obra.

Asimismo el equipo, al menos, tendrá que estar compuesto por un profesional a quien se encomendará la redacción del proyecto de rehabilitación integral del Convento de Santa Catalina de Mutriku,:

- Poseer título académico de arquitecto/a

Un profesional que se encargará de la dirección de la ejecución de las obras y que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer el título académico de Arquitecto/a técnico/a

Del mismo modo, el equipo deberá contar con un Ingeniero o servicio de ingeniería especializado en instalaciones.

Al menos uno de los miembros del equipo tendrá acreditar el nivel C1 de euskera.

En el caso de empresas que se presenten en UTE, todos los requisitos de solvencia podrán acreditarse de manera acumulada por todos los miembros.

No resulta exigible la clasificación, al tratarse de un contrato de servicios.

5.- CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

Las entidades licitadoras deberán recoger en sus ofertas, de forma suficiente, toda la información que permita a DEBEGESA puntuarlas de acuerdo con los criterios que se especifican en los pliegos.

DEBEGESA podrá requerir a las entidades licitadoras para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas. En ningún caso se admitirá que en el proceso de aclaraciones se varíen los términos expresados en la oferta. Sólo podrá ser considerada la información que facilite el análisis de la oferta propuesta inicialmente.

El órgano de contratación de DEBEGESA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 LCSP, proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de la documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el correspondiente perfil de contratante de DEBEGESA, en términos que garantice la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Sólo se admite una oferta por licitador. Las ofertas deberán presentarse en los términos previstos en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para la cuantificación mediante juicios de valor se acompañará la siguiente documentación técnica, respetando el orden que se indica:

5.1.- Proyecto de ejecución

Se presentará una propuesta una oferta que incluya:

- **Memoria descriptiva.** (Máximo 15 folios DIN A-4 y 4 hojas A3)

Incluirá el análisis, propuestas de mejora y reflexión justificada de la propuesta técnica del "Anteproyecto de ejecución del Convento de Santa Catalina" (Anexo 6) y "Rehabilitación energética Convento de Santa Catalina (Mutriku)- Proyecto básico" (Anexo 7) pudiendo aportar documentación gráfica (máximo 4 hojas A3) que describan los aspectos fundamentales al objeto de proporcionar una imagen global de la misma, dando respuesta al programa de necesidades regulado en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Del mismo modo, se describirán los trabajos a desarrollar con objeto de dar respuesta a los requerimientos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia convocatoria Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino.

5.2.- Servicios de Dirección Facultativa.

- **Memoria descriptiva.** (Máximo 15 folios DIN A-4).

Se aportará una descripción detallada de la planificación de la dirección facultativa (hitos parciales de entrega de documentación, fases, reuniones, informes de seguimiento, plazos, ...), de la dirección de ejecución material y control de calidad, así como descripción del sistema de control al contratista.

5.3.- Equipo.

El licitador deberá indicar el personal que propone para ejecutar los servicios objeto del contrato, su titulación, formación y experiencia en servicios similares especificando con sus CV, títulos y datos de colegiación relevantes para la ejecución del servicio.

El licitador deberá indicar en su oferta si el personal adscrito forma parte de su plantilla o no y, en su caso, los compromisos o acuerdos alcanzados para su adscripción al servicio caso de resultar adjudicatario debiendo concretar, al menos, los siguientes aspectos:

- Nombre subcontratista.

- Trabajos objeto de subcontratación.

- Porcentaje que representa la subcontratación respecto al total del contrato.

Presentará un documento sintético de resumen de la información anteriormente aportada (Máximo 4 folios DIN A-).

Para justificar la ejecución de los puntos indicados en el apartado 4, se aportarán certificados expedidos por el ente público o privado contratante o, en su defecto, informe de liquidación económica de las obras, firmado por el ente contratante y con la fecha de realización.

5.4. Presupuesto

Asimismo, se establecerá un presupuesto desglosado en el que al menos incluya tareas principales, calendario, dedicación, responsables y coste de los servicios a prestar. (Máximo 4 folios DIN A-4)

6.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se presentarán 2 ejemplares originales en alguno de los idiomas oficiales de la CAPV. En caso de tener que modificar o complementar el proyecto mientras se llevan a cabo las obras, se deberán realizar dichos cambios y encuadernarlos debidamente (2 copias), grabarlos en un CD, incluyendo la memoria, los planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el presupuesto, gestión de residuos, control de calidad, seguridad y salud y demás documentos necesarios.

Documentación escrita

Con carácter general, toda documentación escrita contará, al principio de la misma, con un Índice suficientemente desglosado.

Se usará el formato DIN A-4, estará escrita en ambas caras de la página – salvo casos especiales como portadas, separadores de anexos, etc. -, y encuadernada sin la utilización de archivadores de anillas. Dentro de una misma encuadernación se utilizarán separadores para distinguir anexos y textos complementarios.

Los planos se presentarán en formato

Presupuesto

Actas de obras: Se utilizará un formato tipo estándar

Infografías para la comunicación del proyecto en 3D

Presentación de trabajos en soporte informático

La presentación de los trabajos por parte del adjudicatario en soporte informático (disco compacto grabable CD-R, o DVD, o en memoria externa tipo "pendrive") incluirá todos y cada uno de los contenidos aportados en papel, con su mismo formato y aspecto, y se realizará en base a los siguientes programas:

- Documentación escrita: Microsoft Word versión compatible con la 2003, así como también en formato PDF. No obstante, en el caso de certificados, informes, actas y documentos similares, se exceptuará la necesidad de su presentación en Microsoft Word, siendo suficiente en PDF.

- Mediciones y presupuesto: Presto 11.02 o inferior y bc3, así como también en formato PDF.

- Certificaciones (incluida carátula): en formato PDF en Excel o presto

- Planos: En formato DWG (Autocad versión 2020 o inferior), así como también en formato PDF. La información en DWG incorporará todos los contenidos necesarios (referencias externas, imágenes, etc.). Las referencias externas se dispondrán de tal forma que queden enlazadas al plano correspondiente y éste pueda leerse y editarse sin necesidad de modificar la estructura de archivos. La numeración o denominación de los archivos digitales coincidirá básicamente con la de sus correspondientes planos en papel para permitir su fácil identificación. Se añadirá un índice de todos los planos. se incluirán, además, todos los archivos para la configuración de plumillas para la impresión.

En la preparación del soporte informático estarán asegurados:

- Su correcto empleo (apertura, lectura e impresión) en cualquier ordenador compatible que cuente con la suficiente capacidad.

- La coincidencia plena de su organización e identificación de carpetas, subcarpetas y archivos con las de los volúmenes y documentos constitutivos del proyecto, de forma que la utilización del disco compacto resulte clara, fácil y sencilla.

Los contenidos del soporte informático podrán ser leídos y tratados con los programas en los que fueron generados (Microsoft Office, AUTOCAD, Presto, etc., así como con las aplicaciones específicas relativas a la Certificación Energética). Toda la documentación se entregará, así mismo, en formato PDF para poder ser manejada e impresa cómodamente y sin alterar su contenido.